



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : EDGAR AUGUSTO BARRERA VARGAS  
Demandado : RAFAEL PEÑALOZA GONZÁLEZ  
Radicación : 2019-00342-00

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante de copias procesales de la totalidad del expediente, se accederá, y dispondrá que por conducto de la Secretaría se expidan en el orden de turno el expediente debidamente escaneado, y se remitan a la dirección de correo electrónico enunciado [macofi1978@hotmail.com](mailto:macofi1978@hotmail.com)

Por otro lado, conforme al memorial poder allegado, se dispone reconocer personería jurídica a la abogada Maribel Corredor Fierro, identificada con cédula de ciudadanía 52.383.651 y T.P. N°. 203.852 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**